

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00467-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina judicial de reparto la cual contiene tres archivos y el escrito de demanda consta de cincuenta y cuatro (54) folios, incluyendo la hoja de reparto SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

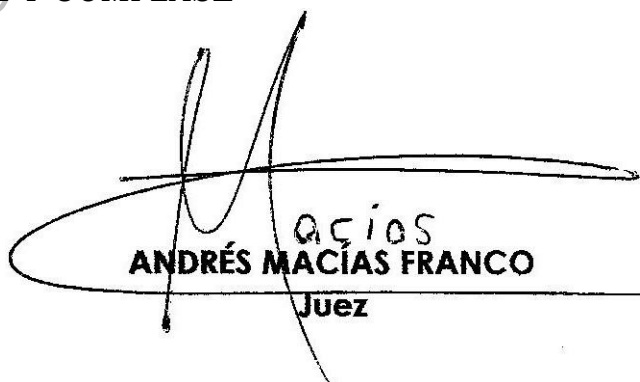
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **ANA MYRIAM GONZÁLEZ MENDOZA, MARÍA GIOMAR RINCÓN GÓNGORA, DIANA MILENA LÓPEZ, MARÍA ARACELLY CARDOZO SOTO, LUZ MILA MERCHÁN, ANA CECILIA VARGAS CRUZ, OLIVIA BOLAÑOS, AMALIA VIRGÜEZ, ROSA MARÍA RAMÍREZ y RODOLFO GIRÓN**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue nuevos poderes amplios y suficientes conferidos por cada uno de los demandantes para iniciar el presente litigio al procurador judicial que suscribe el escrito de la demanda, de conformidad con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez